

ASUNTO: SE REMITE FORMATO INSTITUCIONAL #PROintegridad  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 17 de octubre de 2023  
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2023

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 121, 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted para su atención y seguimiento correspondiente; **formato institucional recepcionado en la plataforma #PROintegridad con folio número D20230804141433001274XM3z5 de fecha de presentación del cuatro de agosto del presente año emitido de manera anónima**, compuesto por una foja útil en su anverso y reverso, en el que se refieren presuntos hechos y conductas irregulares atribuidas personal adscrito al Juzgado del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio Tianguismanalco, Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, en un marco de colaboración y coordinación institucional solicito amablemente a Usted, instruya a quien corresponda realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, **y de no tener inconveniente informe el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo**, haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Ana Lía Ramos Gómez  
Jefa de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias  
Elaboró y Revisó

Ccp. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.  
Usuario identificado como "Anónimo". Quien señala correo electrónico para su notificación: [martapr2991@gmail.com](mailto:martapr2991@gmail.com). Para su conocimiento.

Archivo  
C.G. DAQD-2313/2023 S-829

